

contra precia Condicion y quanto lo haie fizo como
die; y que quando se opra sea monca algunos para
Contra que se Concedan, haie ya ala operacion el
y los Comisionados, avivando al Cavallero subdelegado
el dia en que haie y operacion la monca
los Artoles concedidos, aser que se nombra de
otras de otras que se nombra en ella para que
en modo no haie, excero como otras que
pretende. Y en esta Villa, avivando se
hay excero. Dada en la Villa de Caravaca de
los Artoles, y se comencio el dia 5.º de
Ciento que acabo en el Ayuntamiento, y se
los Artoles que se le dio de fe =

Mendoza, Mata y Campo de Caravaca

Tomasa Carrero

Burrero

Fuereverta

Antonia Provedora

En la Villa de Caravaca en trece de Septiembre de mil ochocientos
y ochenta y tres. En su Sala Comunal se fizo el Consejo
y se acordó de ella, a saber los señores D.º Ignacio Maria
de Mendoza Abogado de los R.ºs. del Rey Coloso de
Caravaca, y se acordó de la misma por su
D.º Tomas Pedro de Mata Teniente de Alferes mayor: D.º
Juan Narciso Morin. D.º Medardo de Campo
D.º Pedro Juan Melgarejo. D.º Felguino
Villa del Puerto: D.º Manuel Pozillo y Ferrer:
Antonio Josef Carrero: D.º Mariana Josef Carrero
D.º Juan Baur. María Lorenza Provedora perpetua
D.º Miguel María Carrero Diputado del Comun: y
Juan Burrero Munos Prior Sindico Gual. precat